



LICITACIÓN: ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS 2 Y 3 DE RTVM

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Servicios Informativos de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)

INFORMA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a continuación a justificar suficientemente:

I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Que RTVM precisa contratar la ejecución del suministro que se describe a continuación:

Con motivo de las próximas Elecciones Autonómicas y Municipales, la Dirección de Servicios Informativos requiere de un suministro de suelo y otros elementos para los Estudios 2 y 3 a fin de adecuarlos a las necesidades de los programas electorales.

El contrato se califica como contrato de suministro en los Estudios 2 y 3 de RTVM

El objeto del contrato no se dividirá en lotes debido a que es necesaria la coordinación de los trabajos necesarios para la instalación de los distintos elementos que componen el pliego en coordinación con otros equipos técnicos y sin parar la emisión de la programación por un único proveedor que garantice en cada momento el desarrollo óptimo de los trabajos.

II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa de suministro e instalación suelo y otros elementos en los estudios 2 y 3 de RTVM con motivo de:

El suministro es necesario para hacer frente al desgaste de los elementos derivado de su uso diario en la programación en directo de la cadena, para dar servicio a los programas electorales y a la necesidad de ampliar espacios para el desarrollo de las exigencias derivadas de dicha programación.

Una vez finalizada la campaña electoral el suelo seguirá en uso por los programas que se produzcan en este estudio.

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

La prestación objeto del contrato no se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de RTVM, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de sus estatutos o reglas fundacionales, siendo sin embargo necesaria aquélla para el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular, RTVM no dispone de los medios técnicos necesarios para elaborar el suministro ni dispone de personal formado para dicha tarea ni espacio ni maquinaria para la fabricación de los elementos necesarios.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para la realización de la licitación.

IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento abierto simplificado abreviado mediante un único criterio basado en el precio o ciclo de vida y con tramitación ordinaria.

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

V.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a cuarenta y seis mil doscientos euros, sin IVA, esto es, cincuenta y cinco mil novecientos dos euros con IVA incluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS	46.200,00 €
IMPORTE DEL IVA	9.702,00 €
IMPORTE TOTAL	55.902,00 €

Dicho presupuesto ha sido fijado teniendo en consideración los precios de mercado y los precios de la materia prima.

Método aplicado para calcular el presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO SUMINISTRO ESTUDIOS 2 Y 3	
SUELO ESTUDIO 2	17.600,00 €
MONTAJE Y OTROS ELEMENTOS	21.960,00 €
MODIFICACIÓN ESTUDIO 3	6.640,00 €

El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

SUMINISTRO ESTUDIOS RTVM

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
Medios materiales	1	22.956,52 €	22.956,52 €
Mano de obra	1	15.304,35 €	15.304,35 €
Total costes directos			38.260,87 €

Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	5.739,13 €
--	-------------------

Total CD + GGE	44.000,00 €
-----------------------	--------------------

Beneficio industrial (5%)	2.200,00 €
----------------------------------	-------------------

Presupuesto base ESTUDIOS RTVM	46.200,00 €
---------------------------------------	--------------------

El precio no podrá ser revisado.

VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato es de cincuenta mil ochocientos veinte euros, que se distribuye en los siguientes conceptos:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA	
Presupuesto base de licitación	46.200,00 €
Importe de las modificaciones previstas (10%)	4.620,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA	50.820,00 €

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de 3 meses.

VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA: NO SE EXIGE

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: SI procede

El adjudicatario deberá poner a disposición de RTVM el personal y equipo de trabajo con los que garantizar la ejecución del suministro objeto del contrato y descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes perfiles:

- Un (1) Coordinador del servicio o responsable que será el único interlocutor válido entre el responsable de RTVM y la empresa adjudicataria.
- El personal aportado por el adjudicatario deberá estar suficientemente capacitado para atender adecuadamente a sus obligaciones y contará con la experiencia y cualificación técnica y profesional necesarias para el desempeño de sus funciones

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: SI

De acuerdo a lo establecido en el pliego técnico, serán por cuenta del adjudicatario la adscripción de todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución del suministro.

IX.- CLASIFICACIÓN (Art. 77 y ss LCSP)

CPV: 45237000-7 Trabajos de construcción de escenarios

X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Art. 145 y ss LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a los criterios económicos que se enumeran a continuación:

La oferta más económica para el suministro obtendrá 100 puntos y servirá como referencia.

A las demás ofertas se les aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración económica(n) = X puntos x Ofr/Of(n) puntos

Ofr: Oferta de referencia, la más económica.

Of(n): Oferta a comparar con la de referencia

XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud del artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución (en caso de subcontratación, se exigirá a todas las personas subcontratistas):

Adoptar todas las medidas adicionales para prevenir la siniestralidad laboral.

XII.- PENALIDADES

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: 50 % del importe del subcontrato (artículo 215.3 de la LCSP).

- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

XIII.- SUBCONTRATACIÓN: sí procede

XIV.- PAGO DEL PRECIO

La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por la Dirección Económico Financiera de RTVM, como forma mutuamente aceptada de acreditar la efectiva y correcta prestación de los servicios facturados.

El adjudicatario emitirá las facturas que corresponderán a la realización del suministro a mes vencido. Dicha factura deberá detallar específicamente los servicios prestados que son objeto de facturación.

A cada factura deberán adjuntarse las acreditaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como una memoria de los trabajos objeto de facturación.

En tanto no se produzca la presentación de los documentos referidos en el apartado anterior, así como cualesquiera otros requeridos por RTVM, no será exigible la obligación de pago.

RTVM satisfará las precitadas facturas en el plazo máximo de treinta (30) días desde su conformidad.

Los descuentos económicos como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones que procedan se valorarán en el mes en curso y se harán efectivos en la facturación del mes siguiente.

XV.- MODIFICACIONES

10% de la base.

Condiciones que se podrán efectuarse:

Por motivos de cambio del material de construcción debido a que no se pueda entregar a tiempo por la escasez del mismo a causa de la crisis económica mundial actual, debidamente acreditado por la empresa adjudicataria.

La contratación de algún elemento extra, debido a imponderables en el desarrollo de los trabajos.

XVI.- GARANTÍA

No hay garantías provisionales.

No hay garantía definitiva.

No hay garantías complementarias.

XVII.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA

XVIII. PÓLIZAS DE SEGUROS SÍ proceden.

El adjudicatario deberá tener suscrito el seguro de responsabilidad civil necesario para la cobertura de los trabajos objeto de la presente licitación, que cubra daños, tanto materiales como personales, por un importe de 2.000.000.-€.

XVIII. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subdirección de Producción de Servicios Informativos – Dirección de informativos

XIX.- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE	Subdirectora de producción
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Coordinador Realización informativos
VOCAL TÉCNICO	Jefe de estudios
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

XX. MIEMBROS SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

PRESIDENTE	Director adjunto de Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Subdirector de Informativos
VOCAL TÉCNICO	Coordinador servicios Exteriores
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria económica justificativa.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a la fecha que figura en la/s firma/s electrónica/s.

Dirección Servicios Informativos

